MEMORANDO
20265000036693

Bogotá D.C., 2026-09-22 17:08

DE: **OSCAR EDUARDO SOSA BERNAL**
Director (E) del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

PARA: **ALEXANDRA ACELAS RODRÍGUEZ**
Directora General

ASUNTO: **Solicitud Contratación de prestación de servicios profesionales.**

Necesidad y justificación de la contratación:

En virtud de la competencia de la ANSV se entiende que la seguridad vial hace referencia a *"el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados"*. Este enfoque multidisciplinario e interdisciplinario, se desarrolla a partir del Plan Nacional de Seguridad Vial.

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante el Decreto 1430 de 2022, establece la hoja de ruta que seguirá el país en materia de seguridad vial. Es importante destacar que Colombia, como país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), asumió el compromiso internacional de reducir en un 50 % el número de víctimas por siniestros viales para el año 2030, en el marco de la 3ª Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial (Declaración de Estocolmo). En cumplimiento de este objetivo, el país adoptó oficialmente el Enfoque de Sistema Seguro como estrategia para gestionar de manera integral la seguridad vial, abordando los factores de riesgo que enfrentan los diferentes actores viales. Para tal fin, identificó ocho líneas de intervención denominadas áreas de acción: Velocidades, Vehículos, Infraestructura y Comportamiento seguros; cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, Atención integral a víctimas de siniestros viales; Gobernanza y Gestión de Conocimiento.

De acuerdo con las funciones de la ANSV, la dependencia que lidera la implementación del Área de Gestión de Conocimiento, en el marco del PNSV 2022 – 2031, es el Observatorio Nacional de Seguridad Vial. La ANSV, a través del ONSV, debe coordinar, junto con los organismos y entidades del orden nacional lo

planteado en el Capítulo VII, el objetivo de "Fortalecer la gestión del conocimiento acerca del fenómeno de la siniestralidad vial como base para la formulación e implementación de política pública en seguridad vial." Dicho objetivo tiene su desarrollo a partir de dos objetivos específicos, como se indica a continuación:

1. Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial, a partir de acciones orientadas a:

a. Definir el modelo nacional de gestión de conocimiento en seguridad vial.
b. Desarrollar el Programa nacional de investigación en seguridad vial
c. Fomentar la calidad de la información en seguridad vial

2. Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial, lo cual involucra:

a. Consolidar la Red de Observatorios Territoriales de seguridad vial.
b. Articular el sector técnico-científico a la Red de Observatorios Territoriales.
c. Optimizar los procesos para la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial.

Por lo anterior, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) viene desarrollando estrategias y acciones para la generación de conocimiento en materia de seguridad vial. Este esfuerzo contribuye a la formulación de políticas públicas en seguridad vial, desde la producción de datos e información estadística sobre siniestralidad vial, investigaciones, evaluaciones y demás documentos de seguridad vial.

En este sentido, la generación de conocimiento desde el ONSV está orientada a ampliar su capacidad para convertirse en un proveedor más efectivo de soluciones, no solo de información. Esto permitirá una gestión más integral y de mayor cobertura de la información en seguridad vial, tanto a nivel territorial como nacional.

De otra parte, en cumplimiento de las funciones establecidas por la Ley 1702 de 2013, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), apoya el seguimiento y la generación de información que contribuye al logro de diversos objetivos del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022–2031.

Al respecto la Ley 1702 de 2013 en sus artículos 2º y 3º, indica:

"***ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD.*** *La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas*

con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 3o. OBJETO. *La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tendrá como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional".*

Aunado a lo anterior, entre las funciones a cargo de la ANSV, establecidas en el artículo 9º, se encuentran:

*"**ARTÍCULO 9o. FUNCIONES.** La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) ejercerá las siguientes funciones:*

1. *De planificación*
1. *Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.*

(…)
1.3 Desarrollar la estrategia de seguridad vial respaldada por esquemas de cooperación horizontal intergubernamental y de coordinación vertical de la actividad nacional, regional y local, generando las alianzas necesarias con los sectores profesionales, empresariales y sociales.
(…).
3. De información
3.1. Desarrollar, fomentar y promover mecanismos tecnológicos y de información que permitan modelar e investigar las causas y circunstancias de los siniestros viales, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial.
(…)
3.3 Ser el órgano institucional de información a los ciudadanos y al público en general de todas las medidas adoptadas por el Gobierno en materia de seguridad vial.

3.4 Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los siniestros viales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial. Toda investigación técnica sobre accidentes de tránsito que contraten, ordene o realicen directamente entidades públicas o privadas, deberá remitirse en copia a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para que esta formule las recomendaciones tendientes a la superación o mitigación de los riesgos

identificados. Se considerará de interés público la investigación técnica de accidentes de tránsito en el territorio nacional (…)"

Asimismo, el artículo 16 de la señalada Ley define:

Artículo 16. Observatorio Nacional de Seguridad Vial. *El Observatorio Nacional de Seguridad Vial, hará parte de la estructura administrativa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Tendrá como función principal apoyar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la planificación y evaluación de la política, planes y estrategias de seguridad vial por medio del diagnóstico, análisis y la investigación. Las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) relacionadas con el manejo y gestión de información serán desarrolladas por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial.*

.

De otra parte, la Ley 2251 de 2022 busca orientar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro, el cual tiene en cuenta la vulnerabilidad de las personas ante las consecuencias de un siniestro vial, y en la que se plantea la necesidad de consolidar la información relacionada con fatalidades y lesiones causadas por siniestros viales, que permita informar y orientar el accionar de los usuarios viales y de los formuladores de política pública en seguridad vial.

El modelo planteado en el Plan Nacional de Seguridad Vial para gestionar la seguridad vial, prevé, en consonancia con los lineamientos de carácter internacional, la necesidad de disponer de datos, confiables, oportunos y veraces, así como información y conocimiento suficiente y de calidad en relación con la siniestralidad, con el fin de que los tomadores de decisiones en el gobierno nacional y los gobiernos territoriales, el sector privado, los actores viales y sociedad en general, a partir de su corresponsabilidad en la gestión de la seguridad vial, ejerzan de manera corresponsable su rol frente a la seguridad vial y participen en la implementación de la política de seguridad vial.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 787 de 2015, "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones", establece entre otras, las siguientes funciones a cargo de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial:

*"**ARTÍCULO 11. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.** Son funciones de la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, las siguientes:*
1. Hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.
(…).

4. Desarrollar, directa o a través de terceros, estudios de investigación en materia de seguridad vial que permitan formular, planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
5. Recopilar, procesar, analizar, interpretar y socializar la información en materia de seguridad vial, para la planeación, diseño, gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a la seguridad vial en todo el país.
(…)
8. Diseñar, en coordinación con las entidades públicas competentes, los protocolos para el intercambio y solicitud de la información que requiera la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, para el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad vial.
(…)
12. Realizar, en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Vehículos, los estudios técnicos de seguimiento y evaluación de impacto de la calidad de los elementos de protección previstos en el Plan Nacional de Seguridad Vial, con el fin de determinar su eficacia o necesidad de ajuste.
(…)
14. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

A partir de lo anterior, se puede observar que el objetivo del área de acción de gestión del conocimiento tiene una relación directa con la misionalidad del ONSV, motivo por el cual, esta Dirección debe cumplir las metas y actividades establecidas en el PNSV en el marco del área de acción de la gestión del conocimiento.

En este sentido la gestión del conocimiento fortalece el intercambio de información y experticia, de forma que, a lo largo de tiempo, esta acumulación de experiencias y aprendizajes sirve para construir una base de conocimiento compartido con el potencial de facilitar la ejecución del trabajo y acelerar la innovación.

En el anterior contexto, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial continuará desarrollando investigaciones y estudios tanto a nivel nacional como territorial, así como promoviendo el fortalecimiento de capacidades técnicas en la gestión de datos, información y conocimiento. Todo esto con el fin de respaldar la formulación, implementación y evaluación de estrategias que contribuyan a una movilidad segura y sostenible en el país.

Adicionalmente, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) enfrenta retos relacionados con la estructuración de proyectos orientados a fortalecer la gestión del conocimiento y sus fases contractuales, con la elaboración de documentos de evaluación e investigación, así como con garantizar una gestión de datos apropiada y acorde al marco legal en la materia del país. Estas tienen relación directa con la eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la calidad en la gestión de los datos

generados, entre otros. El ONSV debe ejecutar estrategias y actividades orientadas a la investigación, evaluación, seguimiento e información y difusión de la gestión del conocimiento, de acuerdo con los objetivos establecidos en el PNSV 2022-2031.

Razones que sustentan la contratación del servicio

El Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031 define como una de las ocho áreas de acción la gestión del conocimiento que contribuye a la implementación del enfoque de Sistema Seguro con el objetivo de reducir la tasa de mortalidad por siniestralidad vial en el país al año 2031 en un 50%.

En el contexto del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031, la Gestión de Conocimiento tiene un rol fundamental en la reducción de la siniestralidad vial, en la medida que la mejora continua en la generación de insumos de datos e información y su respectiva difusión, contribuyen a mejorar el desempeño de cada uno de los componentes del enfoque de Sistema Seguro. La dependencia responsable de la ejecución de esta área de acción es el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV).

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Seguridad Vial, se requiere apoyo especializado para cumplir con el desarrollo de las actividades definidas en el PNSV 2022 – 2031, como sigue:

En cumplimiento del Objetivo 1: Definir e implementar medidas asociadas a la mejora de la calidad del conocimiento de seguridad vial, se requiere:

- Definir una estrategia orientada a la definición y operativización del Plan nacional de investigación, y
- Fomentar la calidad de la información en seguridad vial, a través de la actualización tecnológica y normativa del Informe Policial de Accidentes de Tránsito, en concordancia con las premisas del enfoque de Sistema Seguro.

En cumplimiento del Objetivo 2: Fortalecer la institucionalidad territorial para la gestión del conocimiento en seguridad vial, se requiere:

- Consolidar el modelo de asistencia técnica de la ANSV en materia de gestión del conocimiento, a partir de la vinculación de centros de investigación
- Mejorar la articulación y líneas de apoyo a nivel territorial en materia de seguridad vial
- Mejorar los productos que promueven la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial, a nivel interno de la ANSV con otras direcciones, como a nivel externo con entidades territoriales, academia y sector privado, así como la sociedad organizada en el territorio.

Por lo señalado anteriormente, se considera necesario contar con un profesional que preste sus servicios profesionales y acompañamiento jurídico a la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, apoyando en la estructuración y revisión de los procesos contractuales, y trámites misionales de carácter normativo a cargo de la dependencia.

En este orden de ideas, la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), requiere contar con apoyo jurídico especializado que le permita atender de manera oportuna y ajustada a los términos de ley las respuestas a derechos de petición, solicitudes y requerimientos ciudadanos e institucionales que le son asignados, así como participar en la elaboración, revisión y estructuración de proyectos, contratos, convenios, actos administrativos, conceptos e informes necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia, en especial con lo relacionado con los estudios e investigaciones que realice el Observatorio. Lo anterior, dada la complejidad técnica y jurídica de los asuntos a cargo de la entidad y dependencia, y la necesidad de garantizar seguridad jurídica y coherencia en las actuaciones que adelanta el Observatorio.

Adicionalmente, se hace necesario que dicho apoyo se extienda a la revisión de los informes de evaluación técnica de los procesos de contratación y a la elaboración de las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados. De igual forma, resulta indispensable que se brindar apoyo en la supervisión de los contratos y convenios asignados, mediante la verificación documental del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de asegurar una ejecución eficiente, transparente y ajustada a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Ahora bien, acuerdo con el formato de verificación de recursos No. 667-26 del 07 de septiembre de 2026, respecto al plan de acción y al proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la generación y transferencia de nuevo conocimiento en materia de seguridad vial. Nacional”. Cuyo objeto especifico es “Generar nuevo conocimiento que permita desarrollar una cadena de valor en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), para el análisis integral de las causas de la siniestralidad vial y la aplicación de sus posibles soluciones a nivel nacional y territorial”. se evidencia que se encuentra relacionado de manera directa con el objeto contractual de la presente solicitud.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos y parámetros establecidos en el **Decreto 0618 de 2026**, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para 2026 y la contratación de servicios profesionales.

Por otra parte, de conformidad con el certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria

es insuficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional que se justifica en este documento.

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Privada – Capitulo IV, Numeral 4.3.2.3., literal a) del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por el Director (E) del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto del grupo de Gestión Financiera.
Formación académica mínima exigida	Título Profesional de pregrado en Derecho, Ciencias políticas y/o afines
Experiencia mínima exigida	Más de 3 años de experiencia profesional.
Formación académica acreditada	Título Profesional de pregrado en Derecho y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en Derecho Contractual.
Experiencia acreditada	Una vez analizada la hoja de vida de **ALEJANDRA MARGARITA RESTREPO URREGO,** se evidencia que ha acreditado la siguiente experiencia profesional.

	<table><tr><th>EXPERIENCIA</th><th>FECHA INICIO</th><th>FECHA FINAL</th><th>TIEMPO ACREDITADO</th></tr><tr><td>PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL FIDUAGRARIA – CONTRATISTA PA-080-2025</td><td>04/03/2025</td><td>03/09/2026</td><td>17 mes(es) y 30 día(s)</td></tr><tr><td>CR MOBILIARIO S.A.S. – ASESORA LEGAL Y CONTRACTUAL</td><td>01/10/2022</td><td>30/03/2024</td><td>17 mes(es) y 30 día(s)</td></tr><tr><td>CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. – ABOGADA</td><td>18/06/2018</td><td>29/09/2022</td><td>51 mes(es) y 12 día(s)</td></tr><tr><td>CONVALOR LTDA. – INVESTIGADORA JURÍDICA Y ASESORA CONTRACTUAL</td><td>11/01/2016</td><td>31/05/2018</td><td>28 mes(es) y 21 día(s)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>0 mes(es) y 0 día(s)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>116 meses y 3 días</td></tr><tr><td>9,68</td><td>9,00</td><td>0,68</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Total, de experiencia año(s) mes(es) y día(s)</td><td>9 año(s) 8 mes(es) y 3 día(s)</td></tr></table>Se toma en cuenta las fecha certificadas , aportadas e incluidas en la hoja de vida de sigep para el cumplimineto del requisito.
Persona natural o jurídica	**ALEJANDRA MARGARITA RESTREPO URREGO**
Cédula o Nit	CC 1.128.266.328 Expedida en Medellín
Dirección	CALLE 14sur # 43ª 21 Edificio Linares
Teléfono:	3016253440
Correo Electrónico	abogada.alejandrarestrepo@gmail.com
Objeto	*"Prestar servicios profesionales y acompañamiento jurídico la Dirección del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, apoyando en la estructuración y revisión de los procesos contractuales, y trámites misionales de carácter normativo a cargo de la dependencia.".*
Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será por el término de **SEIS (6) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor del Contrato	El valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($54.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Valor Mensual Honorarios	NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Justificación del valor del contrato	El valor de los honorarios obedece a la aplicación de la tabla de honorarios vigente (circular 003 del 08 de enero de 2026) en la Agencia Nacional de Seguridad Vial como se indica a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">NIVEL</th><th rowspan="2">FORMACIÓN ACADEMICA EXIGIDA</th><th rowspan="2">EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA</th><th colspan="2">VALOR HONARIOS MENSUALES</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>III</td><td>I</td><td>Título Profesional</td><td>Más de 3 años de experiencia profesional.</td><td>$ 7.801.461</td><td>$ 9.449.608</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del:

1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.

La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>La supervisión del contrato se encontrará en el Director(a) del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, o por quien comunique el Coordinador (a) del Grupo de Gestión Contractual.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES M/CTE ($54.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así:

a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio en el mes de suscripción del acta de inicio. b) cinco (5) pagos iguales por valor NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los cinco (5) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.</td></tr>
</table>

	De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.
Obligaciones Generales del contratista:	1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado el contrato, informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Cumplir las obligaciones pactadas con autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la ANSV que le asiste al supervisor del contrato. 4. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 5. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar, en los plazos establecidos. 7. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual Unificado de Contratación y los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión en los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en la solicitud y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad.

	13. Cargar en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, documentos de ejecución del contrato, los informes una vez se encuentran aprobadas por el área de financiera. El supervisor deberá verificar que los mismos se encuentren cargados correctamente. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Efectuar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normativa vigente. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para

	evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información. 29. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad. 30. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente aplicable.
Obligaciones Específicas del contratista	En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), en la preparación y proyección de las respuestas de derechos de petición, solicitudes y/o requerimientos ciudadanos e institucionales asignados, conforme a los términos de ley y los lineamientos de la entidad. 2. Prestar asistencia jurídica a la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) en la

	elaboración, revisión y estructuración de proyectos, contratos, convenios, proyectos de actos administrativos, conceptos e informes y demás documentos jurídicos requeridos para el cumplimiento misional de la dependencia. 3. Asistir jurídicamente a la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV) en la revisión de los informes de evaluación técnica de los procesos de contratación que le sean asignados, así como en la elaboración, análisis y validación de las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados, de conformidad con los lineamientos institucionales. 4. Participar en reuniones presenciales y virtuales, mesas de trabajo, comités y visitas técnicas que se consideren necesarios para el logro de los objetivos propuestos, atendiendo las directrices impartidas por el supervisor del contrato y por la dirección técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. 5. Apoyar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios que le sean designados como apoyo a la supervisión de la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), mediante la revisión de soportes documentales y la elaboración de los insumos necesarios para demostrar el estado de ejecución contractual. 6. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando las actividades realizadas en el periodo informado, así como realizar el traslado de la información y documentos producidos a la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONSV), mediante el cargue de los archivos respectivos en el repositorio digital que sea dispuesto para tal fin. 7. Apoyar los trámites necesarios, revisión de soportes y proyección de documentos para el proceso de liquidación y cierre contractual de los convenios y contratos a cargo de la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial. 8. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor del contrato o el Director del ONSV.

Obligaciones Generales de la ANSV	1. Pagar el valor de los honorarios pactados en el presente contrato como contraprestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión prestados. 2. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente para verificar el cumplimiento del objeto contractual a que se compromete EL (LA) CONTRATISTA.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, podrá prestar sus servicios desde cualquier lugar del país en caso de requerirse.
Domicilio contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
Código de actividad económica	3722001
Categoría de Riesgo ARL	(3) ARL - Teniendo en cuenta, que el contratista deberá realizar desplazamientos a cualquier ciudad en donde se requiera la prestación del servicio conforme la designación que realice el supervisor del contrato.
Aplicación de Acuerdos Comerciales	Teniendo en cuenta que se trata de modalidad de contratación directa, se encuentra excluido de la Aplicación de los Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo señalado en la Guía de Aplicación de Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra.
Documentos Anexar	1. Formato Único de Hoja de Vida del contratista SIGEP II 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Fotocopia de Libreta Militar - (Cuando aplique) 4. Constancia de verificación de la Libreta Militar (Cuando aplique) 5. Registro único Tributario – RUT – DIAN 6. Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona 7. Fotocopia de Tarjeta Profesional / matrícula profesional y certificación de vigencia y Antecedentes en los casos que la Ley lo exija 8. Certificaciones de experiencia (en orden cronológico desde más reciente a más antiguo).

	9. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (Max 90 días de expedición) 11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (Max 90 días de expedición) 12. Certificado de medidas correctivas (Max 90 días de expedición) 13. Certificación REDAM 14. Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 15. Constancia de Afiliación a Pensiones y/o autoliquidación y pago de aportes (Max 90 días de expedición) 16. Certificación cuenta bancaria 17. Evaluación médica de ingreso vigente - Certificado de Examen Preocupacional 18. Declaración de bienes y rentas - Aplicativo por la integridad pública - Ley 2013 de 2019

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO SOSA BERNAL

Oscar Eduardo Sosa Bernal
Firmado digitalmente por Oscar Eduardo Sosa Bernal

Firma: _____

Cargo: Director (E) del Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Anexos:

(1. Formato de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión (Pilar)
(2. Solicitud de certificación sobre disponibilidad de recurso humano
(3. Certificación suscrita por el/la Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano
(4. Certificado de idoneidad suscrita por el Jefe/Director/Coordinador de la dependencia
(5. Anexo 1. Análisis de Riesgos – Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos.
(6. Documentos soporte de la hoja de vida según lista de chequeo

Proyectó: Víctor Carvajal – Contratita ONSV
Revisó: Nombre y firma del Abogado que revisó del Grupo de Gestión contractual. Valentina Hernández Díaz
Digitally signed by Valentina Hernández Díaz

ANEXO 1.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Entidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ENTIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicado las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Fiducia/ Grupo de Gestión Contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impacto	Valoraci	Categorí			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Gestión Financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente